



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA
"XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad"*

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que en el marco del programa ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN UNA CARTAGENA INCLUYENTE y articulado mediante el proyecto FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde artistas y gestores culturales, confluyen en procesos que fomentan la participación de la ciudadanía cultural

Que, la presente convocatoria beneficiará a veinte (20) coros y orquestas representativos de diferentes géneros y estilos vocales, que enriquezcan la programación de en el marco de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa, donde serán evaluados por el comité, de acuerdo con las bases de esta convocatoria pública.

Se buscan agrupaciones que cumplan con las siguientes características según las categorías establecidas:

- **Ensamble (mínimo 12 voces):** Conjuntos de voces que se destaquen por su armonía y ejecución, con repertorio diverso y una duración mínima de 45 minutos.



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA
"XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"

- **Coro de Cámara (16 a 24 voces):** Agrupaciones más extensas, con 12 a 24 voces, que demuestren habilidades destacadas en la interpretación de repertorio selecto y complejo, con una duración mínima de 45 minutos.
- **Coros Mixtos (25 a 40):** Grupos más amplios, con 25 a 40 integrantes, que logren un equilibrio armónico entre voces masculinas y femeninas, presentando repertorio variado con una duración mínima de 45 minutos.
- **Ensamblés Vocales Instrumentales (12 voces mínimo y acompañamiento de instrumentos):** Conjuntos de al menos 12 voces, acompañados por instrumentos, que fusionen de manera armónica la expresividad vocal e instrumental, ofreciendo un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos.
- **Ensamble de Voces Iguales:** Conjuntos donde todas las voces son del mismo tipo (por ejemplo, voces femeninas o masculinas), con un mínimo de 12 integrantes, que destaquen por su unidad y expresividad, presentando repertorio diverso con una duración mínima de 45 minutos.
- **Coros o ensambles Juveniles (mínimo 12 integrantes):** Agrupaciones corales conformadas por jóvenes, con un repertorio variado y adecuado para su edad, que les permita mantener un espectáculo de mínimo 40 minutos.
- **Ensamblés Sinfónicos (mínimo 12 integrantes):** Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
- **Orquestas de Cámara (mínimo 25 integrantes):** Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
- **Orquestas Sinfónica (mínimo 50 integrantes):** Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
- **Banda Sinfónica (mínimo 25 integrantes):** Agrupaciones instrumentales conformadas por vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios durante un tiempo mínimo de 45 minutos.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la CONVOCATORIA "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"; cuyo objeto es Fomentar la diversidad musical y fortalecer el tejido cultural de Cartagena a través de la selección de veinte (20) coros y orquestas representativos de diferentes géneros y estilos vocales, que enriquezcan la programación de en el marco de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento bases de la convocatoria para la realización del CONVOCATORIA "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS".

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado bases de la Convocatoria, y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los VEINTINUEVE (29) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

WALTER NAVARRO RANGEL
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó:	Angelina Casati de la Barrera, Asesora externa
-----------	--